

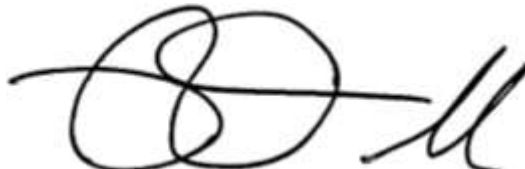
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto. Rad. 11001310304320100000300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la pasiva, actualícese el oficio de desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20442527, de acuerdo a lo ordenado en auto de 26 de junio de 2013. Ofíciense.


Se NIEGA la solicitud de oficiar a Banco Davivienda como quiera que la cancelación de la garantía hipotecaria no fue asunto del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que a pesar de que por auto de 26 de junio de 2013 se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, la hipoteca objeto de ejecución no solo garantizaba la obligación demandada ya que es abierta y sin límite de cuantía, por lo que deberá acudir a la entidad acreedora o entablar las acciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 06 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 019 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faceefd3b0e9ee2748b07b86987e3dc3713a9e7018d8ec114658cb637470573f

Documento generado en 05/04/2021 05:22:34 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>